

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 384

TEGUCIGALPA: 21 DE AGOSTO DE 1911

NUMERO 3.834

SUMARIO

GOBERNACION—Se nombra Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Comayagua al Coronel don Francisco Ferrera.—Se manda pagar la suma de \$ 61.60.—Se admite una renuncia.—Se nombra Subsecretario del Ministerio de Gobernación y Justicia al Licenciado don Benito Fernández R.—Se nombran seis Inspectores de Policía y Hacienda.—Se nombran tres Inspectores de Policía y Hacienda.—Se autoriza la erogación de \$ 14.50.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se nombran cuatro Inspectores de Policía y Hacienda.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1910.

GOBERNACION

Se nombra Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Comayagua al Coronel don Francisco Ferrera.

Tegucigalpa: 28 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Francisco Ferrera, Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Comayagua, con el sueldo respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se manda pagar la suma de \$ 61.60

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al fletero Dionisio Navas la cantidad de sesenta y un pesos, sesenta centavos, valor que ha devengado por la conducción, de San Lorenzo á esta capital, de 10 fardos papel y 7 cajas de materiales para el servicio de la Tipografía Nacional, con peso de 88 arrobas y á razón de \$ 0.70 cada una. El gasto se imputará á la Partida 14, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Licenciado don José María Sandoval la renuncia que ha interpuesto del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gobernación y Justicia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra Subsecretario del Ministerio de Gobernación y Justicia al Licenciado don Benito Fernández R.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente al Licenciado don Benito Fernández R. Subsecretario del Ministerio de Gobernación y Justicia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombran seis Inspectores de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Policía y Hacienda de este departamento, con el sueldo de ley, á los señores don Juan Burbano, José María Fonseca, Enrique Durón, Juan Nieto, Manuel Amador Baneegas y Alonso Urrutia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombran tres Inspectores de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, á los señores Antonio Castañeda, Rafael Mun-

guía y Bartolo Castro G., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza la erogación de \$ 14.50

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de catorce pesos, cincuenta centavos, valor que se pagará por la Caja Nacional al Director de la Imprenta, y que invertirá en reformar una de las máquinas del taller tipográfico, á saber:

Valor de cuatro tornillos.....	\$ 7.00
„ dos tablas de cedro... ..	3.50
tornillos y tuercas.	4.00

Suma.....\$14.50

El gasto debe imputarse á la Partida 2ª, Sección Tipografía Nacional, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda de San Juancito al señor don Rodrigo Valladares, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombran cuatro Inspectores de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca á los Tenientescoroneles José Quiñónez y

Lucas Aguilar, Mayor Francisco Cáceres y Capitán Salomón Tercero, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor don J. Antonio Aplicano ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el 17 de los corrientes, ante el Notario, Licenciado don Guillermo Bustillo G., por la cual don Antonio Leiva vende al presentante, en la suma de doscientos pesos plata, un solar sito en el "Llano del Potrero," jurisdicción de Comayagüela; mide veinte varas de frente y cincuenta de fondo, en el cual solar hay construido un tapial para casa que tiene una y media varas de altura, y mide diez y seis varas de largo por doce de ancho; y todo linda: al Norte y Poniente, terreno de don Pablo Padilla; al Sur, casa y solar de don Santos Soto, mediando el camino que conduce a Las Casitas; y al Oriente, la Carretera del Sur. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de junio de 1911.

19

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Ramón Zelaya Zúñiga ha presentado a este Registro el día de hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, ante el Juez de Paz de lo Civil, Licenciado don Augusto H. Zúñiga, el diez de octubre del año próximo pasado, por la cual doña Francisca Quesada vende a doña Petrona Landa, en la suma de trescientos pesos plata, una casa situada en la expresada ciudad, de bahareque y cubierta de teja, de seis varas en cuadro, con un cuarto interior, de tres varas de ancho por seis de largo, ubicada en un solar de veinte varas de frente por cincuenta de fondo, acotada con cerco de alambre y tuna, y limitado todo así: al Norte, casa y solar de la otorgante Quesada; al Sur, casa y solar que fué de Felicitas García, hoy de doña Jesús de Medina, calle de por medio; al Oriente, solar y casa de Estanislao Alvarado y solar de doña Julia Zúñiga; y al Poniente, tapial de don Antonio Lardizábal, avenida de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 20 de abril de 1911.

19—19

VALENTÍN CÁLIX.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Juez de Letras 2º de lo Civil de este departamento, hace saber el escrito y auto que dicen:—"Se pide título supletorio.—Señor Juez 2º de Letras de lo Civil.—Yo, Trinidad Domínguez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, comparezco ante Ud. exponiendo: que como comunero que soy del Común de los Plazuelas, poseo por ocupación, hace más de diez años, en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, un solar sito en el barrio de "Pueblo Nuevo," de esta ciudad, que tiene forma de

trapecio, de media manzana de extensión, más ó menos, y limitado así: al Norte y Este, solar de Crisanto Gómez; al Sur, solar del mismo Gómez, camino de por medio que va al pozo "El Chorro;" y al Oeste, terrenos de Bernardo Vásquez y de Juana Antonia Rosales viuda de Díaz, camino de por medio; no existiendo título escrito por la manera como empecé á poseer dicho solar, en el cual he edificado una casa de adobes y cubierta de tejas, que mide quince varas de largo por diez varas y media de ancho, incluyendo el corredor, compuesta de tres piezas, con otra en el corredor, que ocupa seis varas del largo de éste; estando el solar y la casa cercados de piedra. Pueden declarar sobre lo expuesto los testigos Crisanto Gómez, Natividad Cantillano y Pedro Gómez, todos mayores de edad, codos, propietarios de bienes y de este vecindario. Estimo en la suma de quinientos pesos el solar descrito y la casa en cuatrocientos pesos. Practicada la información, pido á Ud. se sirva aprobarla y mandar hacer la inscripción respectiva, conforme á los artículos 2.331 y siguientes hasta el 2.336 del Código Civil.—Tegucigalpa, 18 de julio de 1911.—A ruego del presentado, que ignora firmar,—Rafael Osorio Jirón."—Juzgado 2º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, diez y ocho de julio de mil novecientos once.—Por presentado.—Hágase saber la solicitud anterior por edictos, que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en el periódico oficial y se fijarán en la tabla de avisos.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Juan Manuel Gálvez, S."—Tegucigalpa, 19 de julio de 1911.

19—19

EDUARDO F. PADILLA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor don Abraham D. Baird ha presentado á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el puerto de Tela el cinco de julio de mil novecientos cuatro, ante el señor Juez de Paz de aquel término, don Felipe Matute Z., por la cual don Manuel Gómez vende á don Abraham D. Baird, por la suma de trece mil cuatrocientos catorce pesos veintiséis centavos, moneda del país, las siguientes propiedades: un cocal, constante de cuatro y media manzanas de extensión superficial, situado en el lugar de Hisopo, de aquella jurisdicción, y limitado así: Norte, cocal de Antonio Luque y playa del mar; Sur, terrenos incultos; Este, río Hicagua; y Oeste, trabajos del expresado Luque. Noventa y cinco y media manzanas de potrero, con zacate artificial y cocoteros, situado en el propio lugar de Hisopo, y limitado: Norte, con el mar; Sur, río Hicagua; Este, cocal de Antonio Luque y montaña inculta; y Oeste, con el mar: dos casas situadas en el potrero descrito, una paredes embarradas, de diez varas de largo por seis de ancho, poco más ó menos; y la otra paredes de yagua, de ocho varas de largo por cinco de ancho, próximamente. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 23 de junio de 1911.

20—20

T. MIRALDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 28 de junio último se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Federico C. Canales, como apoderado sustituto de don Pedro Abadie, manifestando: que por acuerdo de 18 del mes de mayo del corriente año le fué concedida á su representado una extensión de terreno en que tiene establecidas desde hace varios años las oficinas de labores que explota en grande escala la zona minera de su propiedad denominada "Camuyá," en jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con todas las

demás condiciones que se expresan en el citado acuerdo, y comisionando para que practicara la medida al Ingeniero don Miguel A. Núñez Casco: que hecha la medida del terreno solicitado, resultaron cincuenta y tres hectáreas, pero quedaron fuera de él las casas y demás construcciones que constituyen las referidas oficinas de labores que el señor Abadie tiene ya establecidas, por lo que, en documento que se acompaña, le da instrucciones para que solicite ante Vos una ampliación de dicha concesión, en una extensión de doce hectáreas, comprendidas en un triángulo que se demarcará así: prolongando la línea del lindero Norte hacia el Este, 345 metros; al Sur, 687; y al Oeste se aprovechará una parte de la hipotenusa del triángulo solicitado con anterioridad. Con dicha ampliación no se traspasa el límite fijado por el artículo 170 del Código de Minería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de julio de 1911.

21

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que don Jenaro Maldonado ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Aramesina el diez de diciembre de mil novecientos siete, por la cual Rufino Acosta vende al presentante, por la suma de ciento cincuenta pesos, una posesión de tres manzanas de extensión y una casa-rancho situada en el punto llamado La Pita, jurisdicción de Aramesina, vendiéndose con todos sus usos, anexos y servidumbres permanentes en ella, obligándose á la evicción y saneamiento con arreglo á derecho, teniendo por límites: por el Oriente, con monte Andrés Cruz; por el Poniente, con rancho de Eustaquio Díaz; por el Norte, con trabajos de León Zavala y Cupertino Rojas; y por el Sur, con usos de Santos Díaz. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Nacome, 3 de junio de 1911.

21

JOSÉ S. CARRANZA.

Jesús Núñez h., Juez de Letras de este departamento, hace saber: que el señor Estanislao Romero ha presentado á este Juzgado una solicitud pidiendo título supletorio, por no tener título escrito, de las posesiones siguientes: un potrero de doce manzanas de extensión, de pasto natural, cercado de zanjo y madera, sito en jurisdicción de Mercedes, lindante: por el Oriente, con terreno de Eugenio Sánchez; por el Norte, con los ejidos de San Marcos y posesión de Teresa Erazo; por el Poniente, con terreno de don Saturnino Pinto; y por el Sur, con ídem de Inés Melara y Policarpo España. Una casa, construida de adobes, cubierta de tejas, de ocho varas de frente por siete de fondo, inclusive el corredor, con su solar de manzana y media de extensión, cultivado de cafetos, cercado, sito en el pueblo de Mercedes, lindante: por el Oriente, con solar de Policarpo España, lo mismo que al Norte; por el Poniente, con solar de Ciríaco Peraza; y por el Sur, con solar de Vicenta López, su valor, trescientos pesos. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 8 de junio de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que don Miguel Cruz presentó hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en Guarita el diez y siete de mayo del corriente año, ante el Juez de Paz, don Manuel Castillo, por la cual don Carmen Muñoz Gavarrere vende á don Andrés Romero, en la suma

de ciento cincuenta pesos, una finca situada en Chichil, en aquella demarcación, de dos manzanas, más ó menos, acotada de cimlento y zanjo, cultivada de huerta, café, árboles frutales y zate, lindante: Oriente, con potreros de la sucesión de don Fernando López, mediando calle; Sur, camino que de Guarita conduce al Pueblo Viejo; Occidente y Norte, potreros de la sucesión de don Joaquín Rodezno y don Andrés Romero, mediando cercos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 9 de junio de 1911.

E. PINEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Guillermo Bustillo G. ha presentado el día de hoy, para su inscripción, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, el diez del corriente mes, ante el Notario presentante, por la cual doña María Pío González vende á don Leonardo Centeno, en la suma de doscientos veinte pesos plata, una casa de bahareque, cubierta de teja, que mide seis varas en cuadro, ubicada en la calle décima, inmediata á la quinta avenida de la ciudad de Comayagüela, en un solar de treinta varas en cuadro, y tiene por límites: al Norte, casa de Agueda Oliva; al Sur, casa de José María Martínez, mediando la décima calle; al Oriente, casa de don Camilo T. Durón; y al Poniente, casa de León Santos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 20 de junio de 1911.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que el Licenciado don Gonzalo S. Sequeiros ha presentado el día de hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, el veintidós de octubre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz de lo Criminal, Licenciado don Juan E. Zelaya, por la cual don Yanuario Ocorio vende á doña Tomasa Velásquez de Verde, en la suma de veinte pesos plata, un terreno situado en el punto llamado La Ciénaga, capaz de recibir siete medidas de maíz de sembradura, en jurisdicción de la ciudad de Comayagüela, siendo sus límites: al Norte, posesión de Teodoro Flores; al Sur y Oeste, terreno común; y al Este, posesión de Inés Duarte, camino de por medio. Y no habiendo antecedente, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 20 de junio de 1911.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que el Licenciado don Gonzalo S. Sequeiros, como representante de doña Tomasa Velásquez de Verde, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, el veintiuno de diciembre de mil novecientos uno, ante el Juez de Letras 2º de lo Criminal de este departamento, Licenciado don Guillermo Bustillo G., por la cual don León Ramos vende á don Francisco Verde, en la suma de cuatrocientos pesos plata, un terreno que mide un poco más de cincuenta manzanas, cercado de madera y piedra, situado en el lugar denominado "La Estrechura del Mal Paso," en Nueva Aldea, jurisdicción de Comayagüela, limitado: al Norte, con el potrero común de "El Pedregal;" al Sur, con potrero de don Francisco Verde, mediando el camino real que conduce á Lepaterique; al Oriente, con el mis-

mo potrero del señor Verde y potrero de Enrique Duarte; y al Poniente, con potrero de Pedro Pagoaga. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 20 de junio de 1911.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por don Edward H. Flynn, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras del departamento.—Roatán, veintisiete de junio de mil novecientos once.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.198, 1.199, 2.310 y 2.328, inciso 4º del Código Civil: 1.039, 1.042, 1.043 y 1.045 del Código de Procedimientos: 4º, inciso 2º de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de don Edward A. Flynn, á su hijo legítimo Edward H. Flynn, á beneficio de inventario, el cual deberá practicar el suscrito Juez, en su calidad de Notario Público, por ministerio de la ley, dentro el plazo de cuarenta días; todo esto sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, que se publique esta resolución en "La Gaceta" y se anuncie, además, por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar, y que se registre esta sentencia en el libro respectivo para que pueda oponerse y perjudicar á tercero. La Secretaría extenderá al interesado certificación de este fallo.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srío."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 5 de julio de 1911.

15-9

PABLO CRUZ PALMA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta misma fecha, se manda conferir al señor José María Santos A. la posesión efectiva de los bienes que hubo en concepto de heredero ab-intestato de la señora Paula Arita, siendo herederos con igual carácter los señores Efigenia, Rosario, Manuel y Juliana Santos, todo sin perjuicio de tercero.—Ocatepeque, 6 de julio de 1911.

15-8

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticuatro de junio último, se manda conferir á los señores Efigenia, Juliana, Rosario y Manuel Santos la posesión efectiva de los bienes del difunto don Julio Santos, sin perjuicio de tercero, siendo, además, heredero el señor José María Santos.—Ocatepeque, 11 de julio de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado en diez y ocho del corriente, se ha mandado dar á Aquilina, Felipa, José Celedonio, Claudio, María Tránsito, Ezequiel, Juana, Jorge y Modesta Zelaya, vecinos de Piraera, la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su abuela paterna Jacoba Zorto y padre Jorge Zelaya, y ab-intestato de su abuelo paterno Pedro Zelaya y madre Nicolasa Dubón, todos legítimos, de los bienes que á su defunción dejaron dichos señores. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, julio 20 de 1911.

15 8

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el martes doce de septiembre del corriente año, á las diez a. m., se rematará en asta pública el terreno nacional denominado *Montaña del Higuero*, sito en jurisdicción municipal del pueblo de Sulaco, en este departamento: consta de seiscientos veintiséis hectáreas, veintidós áreas y setenta y dos centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, las cuales han sido valoradas en mil trescientos cincuenta y nueve pesos treinta y siete y cuatro octavos centavos. Lo que pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Yoro, 18 de julio de 1911.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha cuatro del corriente, se dió á Cástula Muñoz de Cortés é hijos Matías, Bonifacio, Emilia y María Cruz Cortés, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de su esposo y padre Diego Cortés, respectivamente. Se publica para los efectos de ley.—Gracias, 24 de julio de 1911.

15-5

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el veintisiete de julio próximo pasado se presentó á su oficina el señor don Ambrosio Ochoa, mayor de edad, casado y vecino de la aldea de Suyapa, denunciando una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Agua Podrida y Quebrada Honda," sito entre los pueblos de Santa Lucía y Valle de Angeles. La extensión del expresado terreno es de dos y media caballería, propio para la crianza de ganado, y limitado así: al Norte, la montaña "Los Lagos" y terrenos del Doctor Trinidad E. Mendoza; al Sur, terrenos de la aldea de San Juan del Rancho; al Oriente, ejidos del Valle de Angeles; y al Poniente, ejidos del pueblo de Santa Lucía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.

30-11

LUIS ELVIR.

MANUEL BAIDE H.

Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República, al señor W. C. Campbell ó á su representante legal, si le hubiere, hace saber el auto que dice:—"Tribunal Superior de Cuentas en 1ª Instancia.—Tegucigalpa, veintiocho de julio de mil novecientos once.—Cúmplase; y siendo notorio el fallecimiento del ex-Administrador de la Aduana de Trujillo, don Sergio Lusky, y no teniendo herederos conocidos, este Juzgado de 1ª Instancia, de acuerdo con los artículos 31, número 1º, y 64, inciso 2º de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, emplaza á don José Amado Tejada, en su carácter de ex-Contador de Rentas, y al señor W. C. Campbell, como fiador del empleado fallecido, para que, si lo tienen á bien, se personen en el juicio de fiscalización que se está practicando de las cuentas que el señor Lusky llevó durante el ejercicio fiscal del año económico de 1901 á 1902. La Secretaría librará comunicación al señor Administrador de Rentas del departamento de Olancha para que notifique al ex-Contador Tejada del presente auto; y al señor Campbell ó á su representante se hará saber esta providencia, publicándola durante un mes en "La Gaceta" oficial.—Notifíquese.—Salvador Zelaya.—Manuel Balde h."—Tegucigalpa, 28 de julio de 1911.

30-5

MANUEL BAIDE H.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42

